MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENAC PERSONAL

Al contestar, cite este número
Radicado No. **2020179010011143**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACPER-17.5

Bogotá D.C., 9 de noviembre de 2020

Para: CR. LEONARDO BARRETO GAITAN
Director CENAC PERSONAL

De: CT. JUAN CAMILO BEDOYA RESTREPO
Supervisor del contrato

Asunto: Solicitud de Adición y Prórroga del Contrato 005-CENAC PERSONAL-2020

De la manera más atenta en mi calidad de Supervisor del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 005-CENAC PERSONAL-2020 debidamente nombrado, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito solicitar el trámite de **ADICION PRESUPUESTAL Y PRORROGA** del contrato anteriormente referenciado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 20 de enero de 2020 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC DE PERSONAL y **MARIA ALEJANDRA VELOSA MOLANO** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 1.033.790.299** se celebró ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 005-CENAC PERSONAL-2020*** *OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA CENAC PERSONAL" por valor* ***VALOR TOTAL" $24.000.000.00*** *pagadero en ONCE mensualidades enero y noviembre por un valor de* ***$1.200.000*** *y demás meses por un valor de* ***$2.400.000,00*** *con un plazo de ejecución hasta el* ***15 DE NOVIEMBRE DE 2020*** *y rubro presupuestal* ***02 02 02 008 002 01.***

2. Que esta CENTRAL de Personal, requiere priorizar dentro del periodo 2020, la revisión de actas de liquidación bilateral correspondientes a la vigencia 2020, en

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

CENACPER

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020179010011143 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DATRA - 17.5

tal sentido, se efectuará la proyección de los contratos de bienes y servicios ejecutado en el año 2020.

En efecto, se tiene que para la presente vigencia se han estructurado **666 contratos**, de los cuales 587 corresponden a contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

MODALIDAD	CONTRATOS 2020
MENOR CUANTIA	8
MINIMA CUANTIA	27
LICITACION PUBLICA	1
SUBASTA INVERSA	8
INTERADMINISTRATIVOS	1
CONCURSO DE MERITOS	0
CONTRATACION DIRECTA	587
ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y GRANDES SUPERFICIES	34
TOTAL	666

RESERVADO

Debido a la cantidad de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, pendiente por liquidar para la vigencia 2021, se hace necesario la revisión previa de las actas de liquidación, de tal manera se logre obtener liquidaciones de los contratos de forma bilateral y dentro del término de los cuatro meses señalados por la norma.

3. Que se ha dado el cumplimiento de las actividades para lo cual fue contratada, sin embargo, la necesidad aún continua para la **vigencia 2020** y debido a situaciones presupuestales se realizó el contrato por un menor tiempo del requerido siendo necesario continuar el desarrollo de **l**as obligaciones contractuales y así lograr dar mayor amplitud a la información recolectada y analizada.

4. La adición corresponde al valor de **$2.400.000,00** y el plazo de la prorroga inicia el 16 DE NOVIEMBRE hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2020.

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020179010011143 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DATRA - 17.5

5. Que La Central Administrativa y Contable de Personal cuenta con los recursos presupuestales necesarios para realizar la adición, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **220 del 15 de enero de 2020**.

6. Que en la actualidad el ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 005-CENAC PERSONAL-2020*** se encuentra vigente.

7. Que la presente adición **no supera el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV**, en concordancia con el Parágrafo del Art. 40 de la Ley 80 de 1993.

8. Que la presente modificación cumple con los requisitos previstos en materia de adición por la ***Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E),*** en el que se indica: "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adiciones-por regla general-en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)".

9. Que el contratista ha manifestado que acepta que el ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 005-CENAC PERSONAL-2020*** sea adicionado

CENACOPER

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020179010011143 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DATRA - 17.5

y prorrogado en la forma y términos antes mencionados, por lo cual firma el presente documento.

10. Que para el perfeccionamiento de la presente adición y prorroga se requiere: 1) De la firma de la misma por las partes. 2) ampliación y aprobación de la Garantía única. Por lo anteriormente expuesto, el contratista debe informar a la compañía aseguradora, de la suscripción de la modificación del contrato, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su suscripción.

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CT. JUAN CAMILO BEDOYA RESTREPO
Jefe de contratación CENAC PERSONAL
Supervisor del contrato

En señal de aceptación a la adición presupuestal y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 005-CENAC PERSONAL-2020.

MARIA ALEJANDRA VELOSA MOLANO
Contratista
Cédula de Ciudadanía No. 1.033.790.299

CENACPER